



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

16963

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de varias Ordenanzas fiscales, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación.

Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por alcantarillado.

Artículo 5º.1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será una cantidad fija de 6 euros anuales por empalme.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Artículo 6.- Cuotas tributarias:

1. Viviendas, industrias y locales:

- De 0 a 5 m3: 10 euros.

- A partir de 5 m3: 0,25 euros/m3

3. Mantenimiento anual de contadores: 12 euros por contador para vivienda o local industrial.

Baldellou, a 17 de diciembre de 2012. El Alcalde, Jesús Lumbarres Puso.